



1000-23.032-15

RESOLUCION 032  
14 de enero de 2015

Por medio la cual se adopta el Plan de acción 2015 derivado del plan de desarrollo 2010-2016 "Orgullo de la Comunidad"

El Gerente de la ESE Hospital San Sebastián de Urabá del Municipio de Necoclí, en uso de sus atribuciones legales y en especial, decreto 139 de 1996, la ley 87 de 1993 y el decreto 943 de 2014 y la resolución 710 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la ley 87 de 1993 se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
2. Que mediante el Decreto 943 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control interno para el estado colombiano y se adopta el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, el cual en el contempla en el módulo de control Evaluación y Seguimiento, el componente de auditorías internas.
3. Que la Resolución 710 de 2012 mediante la cual se establecen las condiciones para la elaboración y presentación del plan de gestión gerencial, incluye el indicador estratégico No 3 la gestión del plan de desarrollo institucional cuya meta mínima de ejecución debe ser 90%.
4. Qué la Junta Directiva mediante acuerdo 05 de 2010, aprobó el Plan de desarrollo 2010 - 2016 "Orgullo de la Comunidad", el cual contempla proyectos que incluyen actividades que se deben desarrollar anualmente hasta el año 2016.

RESUELVE



*"ESE Hospital San Sebastián de Urabá Orgullo de la Comunidad"*

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -

[www.hospitalnecocli.gov.co](http://www.hospitalnecocli.gov.co) - [cad@hospitalnecocli.gov.co](mailto:cad@hospitalnecocli.gov.co) - NIT 890985603 –7



ARTICULO 1º .Adoptar el Plan de Acción derivado del Plan de desarrollo 2010-2016 a ejecutar en la ESE Hospital San Sebastián de Urabá durante el año 2015, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. El responsable de la ejecución del plan de Acción es el Gerente de la ESE.

ARTICULO 3º. Anualmente se debe presentar a la Junta Directiva el seguimiento y cumplimiento del este plan de acción.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Necoclí a los 14 días del mes de enero de 2015

SEVERIANO RIVERA ANAYA  
Gerente

Damaris I.



*"ESE Hospital San Sebastián de Urabá Orgullo de la Comunidad"*

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -

[www.hospitalnecocli.gov.co](http://www.hospitalnecocli.gov.co) - [cad@hospitalnecocli.gov.co](mailto:cad@hospitalnecocli.gov.co) - NIT 890985603 –7